



Acepta renuncia del Llamado Extraordinario 2015, destinado a la atención de los damnificados de la Región de Atacama, entre otras, Título II del Programa Protección del Patrimonio Familiar.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA Nº 862

COPIAPO, **08 ABR 2016**

VISTO Y CONSIDERANDO:

- a) El Decreto Supremo Nº 255/2006 (V. y U.), que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y sus modificaciones;
- b) La Resolución Exenta Nº 3019, (V y U), de fecha 05 de mayo de 2015, que llama a Postulación Extraordinaria para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su título II, Mejoramiento de la Vivienda, regulado por el D.S. Nº 255, (V. y U.) de 2006, destinado a la atención de los damnificados de la Región de Atacama y de las comunas de Antofagasta y Taltal de la Región de Antofagasta.
- c) La Resolución Exenta Nº 8417 (V. y U.) de fecha 30 de Octubre de 2015, que aprueba nómina del mes de Septiembre correspondiente a la postulación extraordinaria del Programa de Protección del Patrimonio Familiar para el desarrollo de proyectos en su Título II, mejoramiento de la vivienda.
- d) El certificado de subsidio serie CM2 Nº EA5-2015-268747 obtenido por el Sr. Luis Arturo Meléndez Catalán Cédula de identidad Nº 5.367.703-7, en el llamado indicado en la letra c de la presente resolución.
- e) La carta de solicitud ciudadana Nº folio 665 de fecha 15 de marzo de 2016, del Sr. Luis Arturo Meléndez Catalán Cédula de identidad Nº 5.367.703-7 donde solicita la renuncia al subsidio de mejoramiento de la vivienda.
- f) El Decreto TRA Nº 3/2016 (V. y U.) que me nombra Director del SERVIU Región de Atacama (P. y T.) y las facultades inherentes a mi cargo, dicto la siguiente:

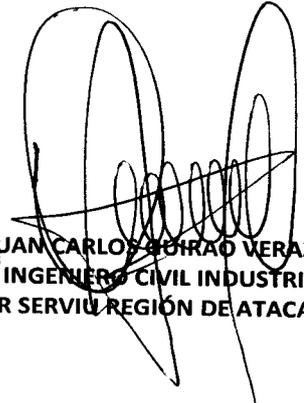
RESOLUCIÓN

- 1º.- **ACEPTASE**, la renuncia al Sr. Luis Arturo Meléndez Catalán Cédula de Identidad Nº 5.367.703-7, al subsidio correspondiente al Llamado Extraordinario 2015 del Programa Protección del Patrimonio Familiar.
- 2º.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a **DESMARCAR** del Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU, al beneficiarios eliminado;

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE


MCC/SGE/MCC/fac
TRANSCRITO A:
- Contraloría Interna
- Depto. Programación y Control
- Depto. OO.HH
- Unidad de Vivienda
- Archivo Programa
- Unidad de Pagos
- Oficina de Partes




JUAN CARLOS GUIRAO VERAZAY
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ATACAMA (P y T)